



Nombre del alumno: Marco Antonio Solórzano Pimentel

Nombre del profesor: José armando Espinoza Martínez

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia: SUBMODULO 1

Grado: 6

Grupo: bachillerato

Ocosingo Chiapas a 13 de julio de 2020

INCIDENCIAS DE NOMINA

hace referencia a las cuotas relacionadas con faltas, tiempo extra, bonos, permisos.

la nómina es un documento contable en el que se registran los montos a pagar de los empleados y las deducciones que se aplicarán a su salario.

Por tipo de percepción

CONCEPTO

ORDINARIA

ESPECIAL

TIPO DE CONTRATO

PERIODO DE PAGO

sueldos o salarios comunes

referente a pago especiales, como el aguinaldo

Personal de base, eventual, de confianza o nómina de socios.

Semanal, catorcenal, quincenal o mensual.

DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO

ART. 42

Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior

ATR. 43

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo

ART. 44

Cuando el trabajador asegurado no esté conforme con la calificación que del accidente o enfermedad podrá interponer el recurso de inconformidad.

ART. 45

La existencia de discapacidad física, mental no es causa para disminuir el grado de la incapacidad temporal o permanente

ART. 46

No se considerarán riesgos de trabajo los que sobrevengan

causas

Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez
Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio.

DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO

Art. 48

Si el Instituto comprueba que el riesgo de trabajo fue producido intencionalmente por el patrón, el Instituto otorgará al asegurado las prestaciones en dinero y en especie que la presente Ley establece

Art. 49

cuando el asegurado sufra un riesgo de trabajo por falta inexcusable del patrón, El patrón tendrá la obligación de pagar al Instituto el capital constitutivo sobre el incremento correspondiente.

Art. 50

El asegurado que sufra algún accidente o enfermedad de trabajo, para gozar de las prestaciones en dinero deberá someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos que determine el Instituto